



ACUERDO 031

(29 OCT 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PITALITO – HUILA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, acuerdo 054 de 2010, estatuto orgánico de presupuesto y demás normas concordantes, y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Pitalito – Huila, a partir de la sanción del presente Acuerdo, para comprometer una vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, con el objetivo de realizar adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicio No. 277 de 2022, cuyo objeto consiste en **“PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO”**, de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	FUENTE	2022	2023	TOTAL
PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Recursos Propios de Libre Destinación	\$1.354'816.479	\$372'378.840	\$1.727'195.319

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde del Municipio de Pitalito – Huila, a partir de la sanción del presente Acuerdo, para comprometer una vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, con el objetivo de realizar adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicio No. 289 de 2022, cuyo objeto consiste en **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL”**, de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	FUENTE	2022	2023	TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL	Recursos Propios de Libre Destinación	\$93'502.100	\$30'000.000	\$123'502.100

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor alcalde del Municipio de Pitalito – Huila, a partir de la sanción del presente Acuerdo, para comprometer una vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, con el objetivo de realizar adición y prorroga a la orden de compra N° 84793 del 2022, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA”**, de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	FUENTE	2022	2023	TOTAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	Recursos Propios de Libre Destinación	\$443'315.099,28	\$80'602.744	\$523'917.843,28

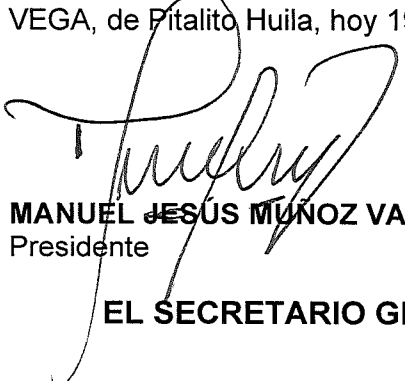
ARTÍCULO CUARTO: Autorizar realizar el trámite señalado en el artículo 2.8.7.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, en concordancia con los artículos 10,11 y 12 de la Ley 819 de 2003, con el fin de realizar adiciones a los contratos señalados en los artículos anteriores, los cuales, se encuentran en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

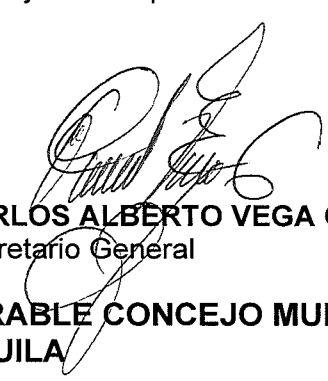
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 19 de octubre de 2022.


MANUEL JESÚS MUÑOZ VALDERRAMA
Presidente

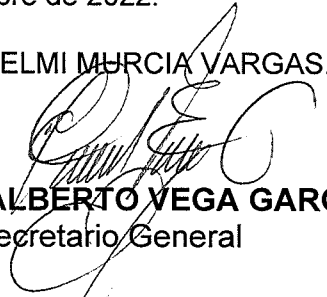

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 10 de octubre de 2022.
SEGUNDO DEBATE: 19 de octubre de 2022.
COMISIÓN: Segunda.
PONENTE: Concejal YELMI MURCIA VARGAS.

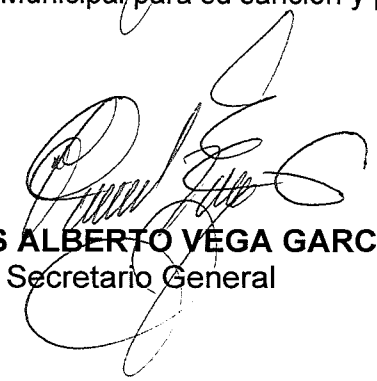

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa de la Arquitecta LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO, Alcalde Municipal (E).


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 20 de octubre de 2022.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

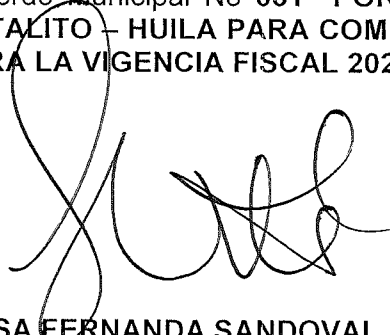
Elizabeth I.

	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 20 de Octubre de 2022

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 031 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PITALITO – HUILA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.



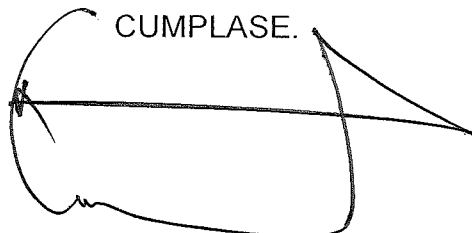
LUISA FERNANDA SANDOVAL
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 20 de Octubre de 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo **No 031** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Diana Paola Losada Beltrán/ Auxiliar Administrativo

Revisado por: Andrés Eduardo Echeverry Collazos / Jefe de Oficina Jurídica	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández / Secretario de Hacienda	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Cargo: Alcalde Municipal Encargado

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 10

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 3013

(29 de septiembre de 2022)

"Por medio de la cual se emite concepto favorable para autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS),

En uso de sus atribuciones legales, en especial el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 054 de 2010, Decreto Municipal 257 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además, que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que, por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces, y que se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

www.alcaldiaipitalito.gov.co Email: secretariahacienda@alcaldiaipitalito.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02.	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 10

"a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;(..."

Que, el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, señala que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 619 de 2003, el Comfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, dentro de la estructura funcional del Municipio de Pitalito se encuentra establecida la Secretaría General, quien según el Decreto 570 de 2019, tiene dentro de sus funciones las siguientes: "24. Administrar los recursos físicos del Municipio y velar por su correcta utilización, contabilización y custodia; 25. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con los Planes de Acción de las diferentes Secretarías y con las disponibilidades presupuestales y financieras; para garantizar el suministro oportuno de los elementos, materiales y equipos necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo; 26. Orientar la convivencia y oportunidad de entrega de equipos, materiales y suministros a las diferentes secretarías y llevar un control estricto sobre la utilización de estos bienes;

Que, la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario-, modificada parcialmente por Ley 2094 de 2021, consagra en su artículo 38 numeral 23, que es un deber del servidor público "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización", y a su vez, el artículo 39 numeral 12 consagra como una prohibición "ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones".

Que, el Acuerdo Municipal 054 de 2010, establece en su artículo 19 "De las Funciones del Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal" en su literal C "Conceptuar sobre la solicitud de vigencias futuras de conformidad con los artículos 31 y 32 del presente Acuerdo, previa a su presentación al Concejo municipal y emitir concepto sobre las implicaciones fiscales de las mismas, siempre que estén consignadas en el plan de desarrollo Municipal".

Que, dentro del marco constitucional y legal se hace necesario garantizar las necesidades prioritarias de la Administración Municipal y de sus administrados, para lo cual la

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

www.alcaldiaitalito.gov.co Email: secretariahacienda@alcaldiaitalito.gov.co

Carrera 3 No. 4-75 Centro Administrativo Municipal

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 10

presentación de los siguientes servicios son de vital importancia: i). El Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones, muebles y enseres del Centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito; ii). El servicio de transporte y entrega de mensajería y encomiendas que requiera el Municipio de Pitalito a nivel local (urbano - rural), regional y nacional, y; iii). La prestación del servicio de operarios de aseo y cafetería en las instalaciones muebles y enseres del Centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería.

Que, respecto del Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones, muebles y enseres del Centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, se requiere del constante servicio para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público.

Que, por lo anterior, dentro de la presente vigencia fiscal la Administración Municipal tuvo que adelantar un proceso de mínima cuantía para atender la mencionada necesidad a principio de año, en tanto que a su vez adelantaba el proceso de licitación pública; la señalada situación acarrea que mientras se surte el proceso de mínima cuantía (considerando que no existe personal contratado suficiente para adelantar lo correspondiente a la etapa precontractual, entre ello, solicitud de CDP, expedición de CDP, estudios de mercado, elaboración de proyectos de estudios previos, publicación, evaluación y adjudicación del proceso) la Administración Municipal queda sin el servicio de Vigilancia y Seguridad.

Que, en ese orden de ideas, preliminarmente la Entidad adelantó el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO" durante la vigencia 2022; a través de la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-PS-008-2022, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$42.455.983).

Que, el no contar con el servicio de vigilancia durante las primeras semanas del año, asumiendo que el proceso no sea declarado desierto y deba ser publicado nuevamente, genera un alto riesgo para la salvaguarda de los bienes fiscales y públicos del Municipio, e inclusive para el normal funcionamiento de la Administración, toda vez que el servicio de vigilancia y seguridad, apoya en el ingreso y guía de las personas en el Edificio Municipal, Casa Municipal y demás locaciones oficiales.

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 10

Que, aunado a lo anterior, el proceso de mínima cuantía que se adelanta mientras se surte la Licitación Pública, alcanza a cubrir un plazo irrisorio para la prestación del servicio, lo que no garantiza que los tiempos entre la terminación de la mínima cuantía y el inicio de la licitación pública encuadren.

Que, así mismo, se adelantó en la presente vigencia fiscal un segundo contrato celebrado mediante Licitación Pública No. 277 de 2022 con proceso No. MP-SG-LP-PS-001-2022 por valor de MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.354.816.479), con recursos de la presente vigencia y según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022000069 del 11 de enero de 2022 respectivamente, que aporta su totalidad.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000069 del 11 de enero de 2022, se encuentra por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.355.000.000), por lo que se da cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.

Que, se requiere una adición en valor para prorrogar el término de ejecución del contrato y así garantizar el servicio en los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, haciéndose necesario, adicionar al Contrato de Prestación de Servicio No. 277 de 2022, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$372.378.840), que se constituirán como vigencia futura ordinaria al contrato ya existente para el año 2023; mientras se adelanta el proceso contractual que cubriría la totalidad de la vigencia.

Esta solicitud obedece a que el valor mensual establecido para el contrato N° 277 del 2022 es por CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$113.850.126), sin embargo, mientras se actualiza la tarifa del servicio por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2023, se ha considerado una proyección por el valor mensual en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 124.126.280); de acuerdo a cotización allegada por la actual empresa prestadora del servicio de vigilancia anexa a la presente resolución administrativa.

Así las cosas, el valor total solicitado para la continuidad del servicio a través de una vigencia futura ordinaria es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$372.378.840), que provienen de recursos de libre destinación, del rubro 2.1.2.02.008

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 5 de 10

bajo el concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con cargo al presupuesto 2023, para cubrir los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

Que, con la aprobación de estos servicios, se podrá contar con la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a inicios del año 2023 en la Administración Municipal, garantizando que estén contratados para su normal funcionamiento, de tal manera, que las instalaciones, muebles y enseres se encuentren en las condiciones necesarias para iniciar las actividades con normalidad tan pronto se inicie la vigencia fiscal, lo que no ocurriría si se tuviere que adelantar un proceso de selección de oferentes, por el tiempo que el mismo conlleva desde su publicación hasta su adjudicación, teniendo en cuenta que son cuarenta y cinco días en página aproximadamente, sin tener en cuenta que el desarrollo del proceso de selección de la propuesta, presente observaciones que implican un aumento considerable en sus tiempos.

Que, por otra parte, en lo que respecta al servicio de transporte y entrega de mensajería y encomiendas que requiera el Municipio de Pitalito a nivel local (urbano - rural), regional y nacional, debe señalarse que la mensajería certificada garantiza que los documentos enviados dentro de los procesos administrativos tengan certificación válida judicialmente, con prueba de entrega bajo firma de los envíos y con una guía opcional, lo que lo hace válido frente a cualquier proceso jurídico que se surta.

Que, durante los primeros meses del año existen altos volúmenes de envíos de mensajería por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, consistentes principalmente en las notificaciones de cuentas de cobros y notificaciones de procesos coactivos y en consecuencia con la aprobación de estos servicios se podrá garantizar, que tan pronto se inicie la vigencia fiscal estén contratados para el normal funcionamiento de la Administración, lo que no ocurriría si se tuviese que adelantar un proceso de selección de oferentes, por el tiempo que el mismo conlleva desde su publicación hasta su adjudicación.

Que, dentro de la presente vigencia fiscal, según lo expuesto por la Secretaría General, la Administración tuvo que adelantar un proceso de mínima cuantía para atender la mencionada necesidad al principio de año, mientras se adelantaba el proceso de licitación pública, lo que generó retrasos considerables en las entregas de correspondencia.

Que, preliminarmente la entidad consideró realizar el proceso contractual cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL", durante la vigencia 2022; sin embargo, se requiere su adición y prórroga por el mes de enero y febrero de 2023, lo que a la luz del artículo 8 de la Ley

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 6 de 10

819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

El valor solicitado para garantizar el servicio de transporte y entrega de mensajería y encomiendas para la vigencia 2022 se realizó mediante dos procesos, inicialmente una INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA con No. MP-SG-MC-PS-024-2022 cuyo objeto consistía en "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO – RURAL), REGIONAL Y NACIONAL" por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.200.000) y un segundo contrato de Prestación de Servicio No. 289 de 2022 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$93.502.100) incluyendo IVA, con recursos de la presente vigencia y según los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2022000621 del 11 de marzo de 2022 y el N° 2022000484 del 15 de febrero de 2022 respectivamente, que aportan su totalidad.

Que, se hace necesario adicionar al Contrato de Prestación de Servicio No. 289 de 2022 la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000484 del 15 de febrero de 2022, se encuentran por la suma CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000), por lo que se da cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.

Que, La solicitud presentada por la Secretaría General, obedece al análisis del comportamiento presentado en la actual vigencia (2022) durante los meses ejecutados como se describe en el cuadro adjunto:

COMPORTAMIENTO CONSUMO 2022		SALDO
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 93.502.100	\$ 93.502.100
CONSUMO EJECUTADO MAYO	\$ 4.090.200	\$ 89.411.900
CONSUMO EJECUTADO JUNIO	\$ 16.307.000	\$ 73.104.900
CONSUMO EJECUTADO JULIO	\$ 13.529.900	\$ 59.575.000
CONSUMO EJECUTADO AGOSTO	\$ 29.358.100	\$ 25.828.600

PROYECCION MENSUAL 2023	\$ 15.000.000
SOLICITADO VIGENCIA 2023	\$ 30.000.000

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 7 de 10

Que, el valor total solicitado para la continuidad del servicio es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), que provienen de recursos de libre destinación, del rubro 2.1.2.02.02.006, con cargo al presupuesto 2023, cubriendo los meses de enero y febrero del año 2023, bajo el concepto de Servicios de alojamiento; servicios de distribución de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Que por último, respecto de la prestación del servicio de operarios de aseo y cafetería en las instalaciones muebles y enseres del Centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería, debe manifestarse que es imperiosa la necesidad de dar continuidad al mismo, en cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría General, como lo son la planeación, condiciones aptas de orden y aseo, racionalización y puesta oportuna de los recursos físicos requeridos por todas las dependencias que conforman la entidad, contribuyendo así al mejoramiento continuo y la prestación correcta de los servicios.

Que, el servicio de operarios de aseo y cafetería en las instalaciones muebles y enseres del centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería, garantiza atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades que estos servicios incluyen.

Que, el Centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, tienen la necesidad de conservar las sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las diferentes locaciones donde funcionan las diferentes dependencias, con personal suficiente para estas labores. Así mismo, y teniendo en cuenta el desarrollo del plan integral de bienestar, se les brinda a los funcionarios café y bebidas aromáticas.

Que, dentro de la presente vigencia fiscal la Administración Municipal, adelantó un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente bajo la orden de compra N° 84793 del 2022, para atender la mencionada necesidad durante la vigencia 2022; sin embargo, se requiere su adición y prorroga por el mes de enero y febrero de 2023, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

El valor solicitado para garantizar el servicio de operarios de aseo y cafetería en las

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 8 de 10

instalaciones muebles y enseres del centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería se realizó mediante la orden de compra N° 84793 del 2022, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$443.315.099,28) con recursos de la presente vigencia y según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022000315 del 25 de enero del 2022 y el N° 2022000406 del 31 de enero del 2022 respectivamente, que aportan su totalidad.

Que, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000315 de fecha 25 de enero de 2022 y 2022000406 de fecha 31 de enero de 2022, los cuales se encuentra por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$356.761,235.85). y OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$86.553.863.43). Se encuentra en ejecución la orden de compra anteriormente mencionada, dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2015.

Sin embargo, se hace necesario adicionar a la orden compra N° 84793 del 2022 la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$80.602.744).

La solicitud anterior, según lo manifestado por la Secretaría General obedece al análisis del comportamiento presentado durante los últimos cuatro meses ejecutados en la actual vigencia (2022) como se describe en el cuadro adjunto:

DETALLE	VALOR EJECUTADO MES MAYO	VALOR EJECUTADO MES JUNIO	VALOR EJECUTADO MES JULIO	VALOR EJECUTADO MES AGOSTO
Operario de aseo y cafetería Tiempo completo.	\$32.432.839,62	\$32.432.839,62	\$32.432.839,62	\$32.432.839,62
Bienes de Aseo y Cafetería.	\$7.868.533,039	\$7.868.533,039	\$7.868.533,039	\$7.868.533,039
	\$ 40.301.372,66	\$ 40.301.372,66	\$ 40.301.372,66	\$ 40.301.372,66

Que, el valor total solicitado para la continuidad del servicio es de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$80.602.744), que provienen de recursos de libre asignación, del rubro 2.1.2.02.02.008 bajo el concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con

Proyectó: Nur Marine Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 9 de 10

cargo al presupuesto 2023, con el fin de garantizar los meses de enero y febrero del año 2023.

Que, de acuerdo al certificado emitido con radicado: 2022CS042394-1 de fecha 2022-09-27, expedido por el Secretario de Hacienda y consultadas las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, los montos anteriormente solicitados para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, se encuentran enmarcadas dentro de los topes máximos para el agregado de funcionamiento que se tiene proyectado para la vigencia 2023.

Que, mediante Decreto Municipal 257 de 28 de septiembre de 2022, se delegaron las funciones de alcalde al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, durante el día 29 de septiembre de 2022 o hasta que dure la ausencia del titular.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para autorizar una vigencia futura ordinaria, con el objetivo de realizar adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicio No. 277 de 2022, cuyo objeto consiste en "Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones, muebles y enseres del Centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito"; por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 372.378.840)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable para autorizar una vigencia futura ordinaria, para realizar adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicio No. 289 de 2022, cuyo objeto consiste en "Prestar El servicio de transporte y entrega de mensajería y encomiendas que requiera el Municipio de Pitalito a nivel local (urbano - rural), regional y nacional"; por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Emitir concepto favorable para autorizar una vigencia futura ordinaria para realizar adición y prorroga a la orden de compra N° 84793 del 2022, cuyo objeto consiste en "Prestación del servicio de operarios de aseo y cafetería en las

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

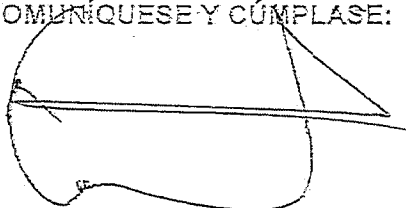
	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 10 de 10

instalaciones muebles y enseres del Centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería"; por la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 80.602.744), con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el respectivo trámite conforme al artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, con el fin de realizar adiciones a los Contratos de que tratan los artículos primero, segundo y tercero del presente Acto Administrativo, los cuales se encuentran en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Presidente (E)
Secretario Comfils

Proyectó: Nur Marina Hurtado-Auxiliar Administrativo

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

www.alcaldiaipitalito.gov.co Email: secretariahacienda@alcaldiaipitalito.gov.co
Carrera 3 No. 4-73 Centro Administrativo Municipal

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
Página 1 de 2			

DECRETO No.

257

29 SEP 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y artículos 91, 99 y 106 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto N° 1083 de 2015, Resolución N° 800 del 28 de septiembre 2022 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 800 del 28 de septiembre 2022, se comisionó al Alcalde Municipal Edgar Muñoz Torres y se autorizó su desplazamiento el día 29 de septiembre de 2022 a partir de las 04:00 am, con el fin de asistir a mesa técnica para la coordinación de los diálogos vinculantes programados por el Gobierno Nacional para el mes de noviembre del presente año y de igual manera asistir al Consejo Directivo de la CAM programado en la ciudad de Neiva.

Que, por necesidad de continuidad del servicio en ejercicio de la labor administrativa del municipio, se hace necesario nombrar Alcalde encargado para que asuma las funciones mientras dura la ausencia del titular.

Que, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que, además, para garantizar el normal desarrollo de la Administración Municipal, es procedente encargar de las funciones de alcalde Municipal, establecidas en la Constitución y la Ley al KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, actual Secretario de Hacienda.

En mérito de lo expuesto.

Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama- Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE a KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.888.945 expedida en Pitalito, actual Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Alcalde del Municipio de Pitalito, a partir de las 04:00 am del día veintinueve (29) de septiembre de 2022 o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, en su calidad de alcalde municipal encargado, queda investido de todas las funciones legales y constitucionales para su ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito Huila, el día 28 de septiembre del 2022. 28 SEP 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama- Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



ALTO MAGDALENA

Hulla
Territorio de vida.

Corporación

Neiva, 21 de septiembre de 2022

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Pitalito - Huila

Cordial saludo,

COMUNIQUE REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM, PARA EL DIA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM, UBICADA EN LA CARRERA 1 No. 60-79 DE LA CIUDAD DE NEIVA.

Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General

4 CAM
V. CANTONIA
con nula

Sede Principal

○
○
○
○



2/23/09.222
5:30pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NOTARIA PRIMERA DE PITALITO

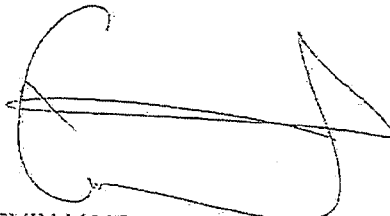
CALLE 4 N°1B 26

ACTA

En la ciudad de Pitalito, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre Departamento del Huila, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós (2022), ante mí ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ, Notario Primero de este Circuito, compareció:

El doctor KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.083.888.945 expedida en Pitalito, con el fin de tomar posesión de las funciones de alcalde encargado municipal de la ciudad de Pitalito, se encargue de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones del alcalde del municipio de Pitalito, a partir de las 04:00 am del día veintinueve (29) de septiembre del 2022 o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular, realizada mediante decreto 257 de 28 de septiembre del 2022 por el alcalde titular de este municipio, con fundamento en el artículo 315 de la constitución política y la ley 136 de 1994. En consecuencia, la suscrita Notaria Primera encargada De Pitalito Huila, le tomo el juramento de rigor, quien bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Para los efectos de la ley exhibió el decreto en mención el cual se le encarga de las funciones de alcalde municipal encargado de la ciudad de Pitalito

EL COMPARECIENTE,



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ



EL NOTARIO,



ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT: 9911620077-0

Pitalito Huila, 27 de septiembre de 2022

Señor
KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía de Pitalito
Carrera 3 No. 4-78 Centro

Asunto: Solicitud Análisis Vigencia Futura Ordinaria

Cordial Saludo.

Considerado la necesidad de dar continuidad y garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro Administrativo y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, me permito presentar la exposición de motivos para comprometer vigencia futura ordinaria con destino al contrato No. 277 de 2022, derivado del proceso No. MP-SG-LP-PS 001-2022, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO", suscrito entre LAOS SEGURIDAD LTDA y el Municipio de Pitalito.

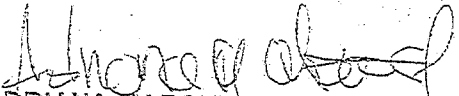
El valor solicitado para la vigencia futura ordinarias es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 372.378.840) M/CTE.

Lo anterior para su respectivo análisis, considerando que las vigencias futuras ordinarias deben ser aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) antes de ser presentadas al Concejo Municipal.

Atendiendo la recomendación efectuada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas de manera verbal, no se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal, procediendo en consecuencia a entregar:

- Exposición de Motivos
- Certificado de gasto del Plan Plurianual.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la presente vigencia fiscal.

Atentamente;


ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 26/07/2022
MIT: 261160077-0

Pitalito Huila, 27 de septiembre de 2022

Señor
KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía de Pitalito
Carrera 3 No. 4-78 Centro

Asunto: Exposición de motivos para comprometer VIGENCIA FUTURA ORDINARIA con destino al contrato No. 277 DE 2022, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO".

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar la necesidad y exposición de motivos para comprometer VIGENCIA FUTURA ORDINARIA con destino al contrato No. 277 DE 2022, en el entendido que el Artículo 12° de la Ley 819 de 2003 establece que las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo 054 dice: ...Vigencias Futuras Ordinarias. El Concejo Municipal podrá autorizar compromisos de vigencias futuras ordinarias, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y demás normas que lo modifiquen adicionen o deroguen.

Así mismo, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: **ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY**
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: **ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY**
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
RIT. 59112007-7-0

en la que estas sean autorizadas; o) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Lo anterior, en el entendido que dentro del marco constitucional y legal se hace necesario garantizar las necesidades prioritarias de la Administración Municipal y de sus administrados, para lo cual la prestación del servicio de vigilancia y seguridad es una de las responsabilidades que le corresponde asumir a la Secretaría General, en cumplimiento de las competencias asignadas, para la protección y conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda y administración, aunado a los deberes de la entidad de garantizar y velar por la seguridad de las mismas, así como rendir cuenta oportuna de su utilización, procurando la adecuada ejecución y administración de los recursos públicos, atendiendo a los principios generales y especiales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Ahora bien, dentro de la estructura funcional del Municipio de Pitalito se encuentra establecida la Secretaría General, quien, según Decreto 570 del 2019, tiene la función de Administrar los recursos físicos del Municipio y velar por su correcta utilización, contabilización y custodia.

Por su parte, la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario-, modificada parcialmente por Ley 2094 de 2021, consagra en su artículo 38 numeral 23 que es un deber del servidor público "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización", y a su vez, el 39 numeral 12 consagra como una prohibición "ocasionar daño

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaría General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaría General





Alcaldía Municipal
Pitalito Muña

Comunicación Oficial

Código: FGD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NT. 881153077-6

o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones".

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Pitalito, requiere del constante servicio de vigilancia, seguridad y custodia de sus muebles e inmuebles donde funcionan las diferentes oficinas y otras locaciones municipales, los cuales deben ser vigilados para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellos.

Teniendo en cuenta que la entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, se ha requerido contratar los servicios especializados sin correr el riesgo de configurar nominas paralelas, ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas, siendo la empresa contratante quien asume todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales, como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana.

Por lo anterior, dentro de la presente vigencia fiscal la Administración tuvo que adelantar un proceso de mínima cuantía para atender la mencionada necesidad a principio de año, mientras a su vez adelantaba el proceso de licitación pública; la señalada situación acarrea que mientras se surte el proceso de mínima cuantía (considerando que no existe personal contratado suficiente para adelantar lo correspondiente a la etapa precontractual, entre ello, solicitud de cdp, expedición de cdp, estudios de mercado, elaboración de proyectos de estudios previos, publicación, evaluación y adjudicación del proceso) la Administración Municipal queda sin el servicio de Vigilancia y Seguridad.

En ese orden de ideas, preliminarmente la entidad adelantó el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO"** durante la vigencia 2022; a través de la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MP-SG-MC-PS-008-2022, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$42.455.983) M/CTE.

El no contar con el servicio de vigilancia durante las primeras semanas del año, asumiendo que el proceso no se declare desierto y deba ser publicado nuevamente, genera un alto riesgo para la salvaguarda de los bienes fiscales y públicos del municipio e inclusive para el normal funcionamiento de la Administración, toda vez que el servicio de vigilancia y seguridad, apoya en el ingreso y guía de las personas en el Edificio

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Pitalito, Huila

Comunicación Oficial

Código: FGD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT: 851180077-0

Municipal, Casa Municipal y demás locaciones oficiales.

Aunado a lo anterior, el proceso de mínima cuantía que se adelanta mientras se surte la Licitación Pública, alcanza a cubrir un plazo irrisorio para la prestación del servicio, lo que no garantiza que los tiempos entre la terminación de la mínima cuantía y el inicio de la licitación pública encuadren.

Así mismo, se adelantó en la presente vigencia fiscal un segundo contrato celebrado mediante LICITACIÓN PÚBLICA No. 277 de 2022 con proceso No. MP-SG-LP-FS-001-2022 por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.354.816.479), con recursos de la presente vigencia según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022000069 del 11 de enero de 2022 expedido por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$ 1.355.000.000 M/cte.

Que, el artículo 2.8.1.7.1.1. de la Ley 1068 de 2015, señala que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000069 del 11 de enero de 2022, se encuentran por la suma MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$ 1.355.000.000 M/cte, por lo que se tiene entonces que con el mismo certificado de disponibilidad presupuestal se garantiza el contar con la apropiación de por lo menos el quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Por lo anterior, se requiere su adición en valor al contrato para garantizar el servicio en los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, lo que a la luz del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que, por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Se hace necesario entonces adicionar al Contrato de Prestación de Servicio No. 277 de 2022, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 372.378.840) M/CTE,

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Arce

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

56
Pag.

Carrera 3 No. 4-78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldia.pitalito.gov.co

✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: FGD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 221133377-0

que se constituirán como vigencia futura ordinaria al contrato ya existente para el año 2023; mientras se adelanta el proceso contractual que cubriría la totalidad de la vigencia.

Esta solicitud obedece a que el valor mensual establecido para el contrato N° 277 del 2022 es por CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$113.850.126) M/CTE, sin embargo, mientras se actualiza la tarifa del servicio por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2023, se ha considerado un incremento del 9% para la proyección de los precios y tarifas, por lo que se proyecta el valor mensual en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 124.126.280) M/CTE.

Así las cosas, el valor total solicitado para la continuidad del servicio a través de una vigencia futura ordinaria es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 372.378.840) M/CTE., que provienen de la fuente denominada libre asignación de Impuestos, del rubro 2.1.2.02.02.008 bajo el concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que, con la aprobación de estos servicios, se podrá contar con la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a inicios del año 2023 en la Administración Municipal, garantizando que estén contratados para su normal funcionamiento, de tal manera, que las instalaciones, muebles y enseres se encuentren las condiciones necesarias para iniciar las actividades con normalidad tan pronto se inicie la vigencia fiscal, lo que no ocurriría si se tuviere que adelantar un proceso de selección de oferentes, por el tiempo que el mismo conlleva desde su publicación hasta su adjudicación, teniendo en cuenta que son cuarenta y cinco días en página aproximadamente, sin tener en cuenta que el desarrollo del proceso de selección de la propuesta, presente observaciones que implican un aumento considerable en sus tiempos.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General



	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

RADICADO:
2022CS042394-1
FECHA: 2022-09-27

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 819 de 2003, anualmente elabora el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para un período de 10 años, en el cual se consignan los Ingresos que, razonablemente, se esperan recibir y se determinan los montos máximos de gastos por agregados (Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión), en los cuales se van a emplear tales recursos, de manera que se cumplan en todo el período que abarca dicho instrumento de planificación financiera, los indicadores de ley que la entidad está obligada a cumplir, principalmente, los establecidos por la Ley: 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

Que según las normas que regulan la materia, muy especialmente la Ley 819 de 2003, los presupuestos generales de las Entidades Territoriales, deben tener como referencia para su elaboración las cifras y metas financieras que contenga el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) vigente a la fecha de su expedición.

Que según el literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, cuando se vayan a constituir vigencias futuras, un requisito indispensable es que ellas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecten el cumplimiento de los indicadores de Ley.

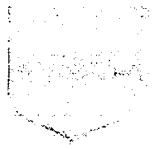
Que según el Art. 1. De la Ley 1483 de 2011, *"...los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada"*.

Que según el Art. 30 de la Ley 2155 de 2021, *"El artículo 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito publico cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para*

Proyectó: HAROLD STEVEN CHAUX SANDINO, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas _CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02
		FECHA: 12/09/2017

estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".

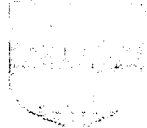
Que la Secretaría General, mediante Oficio 2022CS042273-1 solicitó el Análisis de las proyecciones y metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), para tramitar ante el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), la siguiente autorización de Vigencia Futura Ordinaria como Agregado de Funcionamiento, que respaldará la Adición en valor a contratos vigentes:

AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	
BALANCE FISCAL MFMP	BF_2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BF_2.1.1.2 Gastos Generales
TIPO DE CONTRATO	Adición Contrato de Prestación de Servicios No. 289 de 2022, Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL
POSICIÓN PPTAL. CCPET.	2.1.2.02.02.006 - Servicios de abajamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
FUENTE DE FINANCIACION VR. DE LA VIGENCIA FUTURA	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Treinta Millones de pesos (\$30.000.000,00) M/Cte.
TIPO DE CONTRATO	Adición Contrato de Prestación de Servicios No. 277 de 2022, Objeto: PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO
POSICIÓN PPTAL. CCPET.	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE DE FINANCIACION VR. DE LA VIGENCIA FUTURA	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Trescientos setenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos (\$372.378.840,00) M/Cte.
TIPO DE CONTRATO	Adición Orden de Compra No. 84793 de 2022, Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA
	2.1.2.02.01.002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco;

Proyectó: HAROLD STEVEN CHAUX SANDINO, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

POSICIÓN FETAL COPET.	textiles, prendas de vestir y productos de cuero 2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
FUENTE DE FINANCIACION VR. DE LA VIGENCIA FUTURA	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Ingresos Corrientes de Libre Destinación Ochenta millones seiscientos dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$80.602.744,00) M/Cte.
TOTAL VR. V.F.	Cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$482.981.584,00) M/Cte.

Con base en lo expuesto, el Secretario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito,

CERTIFICA

Que las partidas a apropiar por concepto de Vigencias Futuras Ordinarias para el agregado de Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales, cuyo responsable es la Secretaría General, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2021-2031, dado que los montos contemplados, se encuentran enmarcados dentro del tope máximo que para el agregado de Funcionamiento se tiene proyectado para la vigencia 2023.

Que la proyección de los indicadores de Ley en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2021-2031, una vez incorporada la presente solicitud de vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, de acuerdo con la normatividad que rige la materia, es la siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO			
	Indicador	Límite	Vigencia 2023
Nivel de Endeudamiento	Solvencia Ley 358 de 1997 (Intereses / Ahorro operacional)	$\leq 60\%$	2,71%
	Sostenibilidad Ley 358 de 1997 (Saldo deuda / Ingresos corrientes)	$< 100\%$	24,85%
	Sostenibilidad Ley 819 de 2003 (Superávit primario /	$\geq 100\%$	590,84%

Proyectó: HAROLD STEVEN CHAUX SANDINO, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas
CAMPO_CARGO_REVISO	

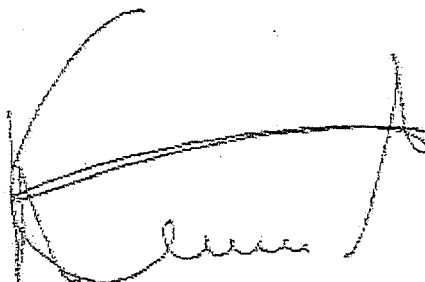
Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Sostenibilidad de la Deuda	Intereses)		
	Sostenibilidad Ley 819 de 2003	>=	100,02%
	(Superávit primario / Servicio de la Deuda)	100%	
Límite del Gasto de Funcionamiento	Sostenibilidad Ley 617 de 2000	<= 80%	53,21%
	(GF/ICLD)		

Que como consecuencia de lo indicado en el numeral anterior, la aprobación de las vigencias futuras solicitadas, cuentan con concepto favorable de la Secretaría de Hacienda, dado que no afecta el cumplimiento de los indicadores establecidos por las Leyes: 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

Atentamente,



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Proyectó: HAROLD STEVEN CHAUX SANDINO, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 89145077-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20220000059

11/01/2022

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:230-Servicios de eso, vigilancia y otros UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 8525-Servicios de protección (guardas de seguridad) FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	1,355,000,000.00
Total Disponibilidad:		1,355,000,000.00

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSRES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO

Son: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL

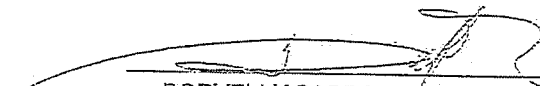
Responsable: RAFAEL HURTADO VELASQUEZ

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-ED-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT: 2811320077-3

Pitalito Huila, 27 de septiembre de 2022

Señor
KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía de Pitalito
Carrera 3 No. 4-78 Centro

Asunto: Solicitud Análisis Vigencia Futura Ordinaria.

Cordial Saludo.

Considerado la necesidad de dar continuidad garantizando los servicios de transporte y entrega de mensajería y encomiendas que requiera el municipio de Pitalito, me permito presentar la solicitud de exposición de Motivos para comprometer vigencias futuras ordinarias con destino al contrato No. 289 de 2022 cuyo objeto corresponde a "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL".

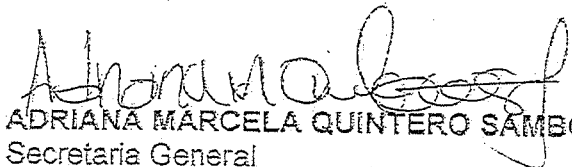
El valor solicitado para la vigencia futura ordinaria es de \$ 30.000.000 M/CTE.

Lo anterior para su respectivo análisis, considerando que las vigencias futuras deben ser aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) antes de ser presentada al Concejo Municipal.

Adjunto:

- Exposición de Motivos
- Certificado de gasto del Plan Plurianual.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la presente vigencia fiscal.

Atentamente;


ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Arocas

Revisado por: **ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY**
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: **ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY**
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-CD-01
Versión: 04
Fecha: 29/07/2022
KIT.001160077-0

Pitalito Huila, 27 de septiembre de 2022

Señor
KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía de Pitalito
Carrera 3 No. 4-78 Centro

Asunto: Exposición de motivos para comprometer VIGENCIA FUTURA ORDINARIA con destino al contrato No. 277 DE 2022, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL".

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar proyecto de acuerdo para comprometer vigencia futura ordinaria con destino al contrato No. 277 DE 2022.

Que, el Artículo 12° de la Ley 819 de 2003 dice: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

2-5
Pag.

Carrera 3 No. 4-78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldia.pitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento



Alcaldía Municipal
Pitalito Muña

Comunicación Oficial

Código: F-3D-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NT.89180077-0

Que, dentro del marco constitucional y legal se hace necesario garantizar las necesidades prioritarias de la Administración Municipal y de sus administrados, para lo cual la presentación del servicio de encomiendas y mensajería certificada es una de las responsabilidades que le corresponde asumir a la Secretaría General, en cumplimiento de las competencias asignadas, como lo son la planeación, conservación, racionalización y puesta oportuna de los recursos físicos y tecnológicos requeridos por todas las dependencias que conforman la entidad, contribuyendo así al mejoramiento continuo y la prestación correcta de los servicios, en procura de responder oportunamente a los requerimientos internos y de los usuarios dentro y fuera del Departamento.

Que, la mensajería certificada garantiza que los documentos enviados dentro de los procesos administrativos tengan certificación válida judicialmente, con prueba de entrega bajo firma de los envíos y con una guía opcional, lo que lo hace válido frente a cualquier proceso jurídico que se surta.

Que, durante los primeros meses del año existen altos volúmenes de envíos de mensajería por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas consistentes principalmente en las notificaciones de cuentas de cobros y notificaciones de procesos coactivos y en consecuencia con la aprobación de estos servicios se podrá garantizar, que tan pronto se inicie la vigencia fiscal estén contratados para el normal funcionamiento de la Administración, lo que no ocurriría si se tuviere que adelantar un proceso de selección de oferentes, por el tiempo que el mismo conlleva desde su publicación hasta su adjudicación.

Que, dentro de la presente vigencia fiscal la Administración tuvo que adelantar un proceso de mínima cuantía para atender la mencionada necesidad al principio de año, mientras se adelantaba el proceso de licitación pública, lo que generó retrasos considerables en las entregas de correspondencia.

Que, preliminarmente la entidad consideró realizar el proceso contractual cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL", durante la vigencia 2022; sin embargo, se requiere su adición por el mes de enero y febrero de 2023, lo que a la luz del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal, guardando plena coherencia con la proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

El valor solicitado para garantizar el servicio de transporte y entrega de mensajería y encomiendas para la vigencia 2022 se realizó mediante dos procesos, inicialmente una INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA con No. MP-SG-MC-PS-024-2022 cuyo objeto consistía en "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA QUE REQUIERA

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: FGD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT: 821183077-0

EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL" por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.200.000) y un segundo contrato de Prestación de Servicio No. 289 de 2022 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$93.502.100) incluyendo IVA, con recursos de la presente vigencia y según los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2022000621 del 11 de marzo de 2022 y el N° 2022000484 del 15 de febrero de 2022 respectivamente, que aportan su totalidad.

Que, se hace necesario adicionar al Contrato de Prestación de Servicio No. 289 de 2022 la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/cte.

Que, el artículo 2.8.1.7.1.1. de la Ley 1068 de 2015, señala que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000484 del 15 de febrero de 2022, se encuentran por la suma CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) M/cte, por lo que se tiene entonces que este certificado de disponibilidad presupuestal garantiza la apropiación de por lo menos el quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2022, que constituiría una vigencia futura ordinaria para una adición al contrato ya existente, para el año 2023, lo cual garantizaría la prestación del servicio, mientras se adelanta el proceso contractual que cubriría la totalidad de la vigencia.

La solicitud anterior presentada, obedece al análisis del comportamiento presentado en la actual vigencia (2022) durante los meses ejecutados como se describe en el cuadro adjunto:

COMPORTAMIENTO CONSUMO 2022		SALDO
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 93.502.100	\$ 93.502.100
CONSUMO EJECUTADO MAYO	\$ 4.090.200	\$ 89.411.900
CONSUMO EJECUTADO JUNIO	\$ 16.307.000	\$ 73.104.900
CONSUMO EJECUTADO JULIO	\$ 13.529.900	\$ 59.575.000
CONSUMO EJECUTADO AGOSTO	\$ 29.358.100	\$ 25.828.600

PROYECCION MENSUAL 2023 \$ 15.000.000

SOLICITADO VIGENCIA 2023 \$ 30.000.000

Que, el valor total solicitado para la continuidad del servicio es de \$ 30.000.000 que provienen de la fuente denominada libre asignación de Impuestos, del rubro 2.1.2.02.02.006 bajo el concepto de Servicios de alojamiento; servicios de distribución de comidas y bebidas; servicios de

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

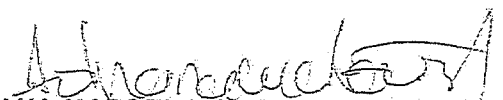
Comunicación Oficial

Código: FGD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
KIT: 881180677-0

transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Que, de igual manera, lo solicitado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que, por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Atentamente,


ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca 

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 821180177-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000484

15/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.006	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"AUXILIAR:225-Comunicación y Transporte servicios de mensajería UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 68012-Servicios postales relacionados con paquetes FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	100,000,000.00
Total Disponibilidad:		100,000,000.00

OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO - RURAL), REGIONAL Y NACIONAL

Son: CIENTO MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Responsable: RAFAEL HURTADO VELASQUEZ

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Audió:



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: P-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT: 861130077-0

Pitalito Huila, 27 de septiembre de 2022

Señor
KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía de Pitalito
Carrera 3 No. 4-78 Centro

Asunto: Solicitud Análisis Vigencia Futura Ordinaria.

Cordial Saludo.

Considerado la necesidad de dar continuidad y garantizar el servicio de aseo y cafetería que requiere el municipio de Pitalito, me permito presentar la solicitud de exposición de Motivos para comprometer vigencias futuras ordinarias con destino a la orden de compra No. 84793 de 2022 cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA".

El valor solicitado para la vigencia futura ordinaria es de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 80.602.744) M/CTE.

Lo anterior para su respectivo análisis, considerando que las vigencias futuras deben ser aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) antes de ser presentada al Concejo Municipal.

Adjunto:

- Exposición de Motivos
- Certificado de gasto del Plan Plurianual.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la presente vigencia fiscal.

Atentamente;


ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Arce

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT: 891130077-0

Pitalito Huila, 27 de septiembre de 2022

Señor
KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Alcaldía de Pitalito
Carrera 3 No. 4-78 Centro

Asunto: Exposición de motivos para comprometer VIGENCIA FUTURA ORDINARIA con destino a la orden de compra No. 84793 de 2022 cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA".

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar proyecto de acuerdo para comprometer vigencia futura ordinaria con destino a la orden de compra No. 84793 de 2022, en el entendido que el Artículo 12° de la Ley 819 de 2003 establece que las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Así mismo, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Lo anterior, obedece a que dentro del marco constitucional y legal se hace necesario garantizar las necesidades prioritarias de la Administración Municipal y de sus administrados, para lo cual la prestación servicio de operarios de aseo y cafetería, es una

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT: 891180077-0

de las responsabilidades que le corresponde asumir a la Secretaría General, en cumplimiento de las competencias asignadas, como lo son la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Ahora bien, dentro de la estructura funcional del Municipio de Pitalito se encuentra establecida la Secretaría General, quien según Decreto 570 de 2019, tiene dentro de sus funciones las siguientes: "24. Administrar los recursos físicos del Municipio y velar por su correcta utilización, contabilización y custodia; 25. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con los Planes de Acción de las diferentes Secretarías y con las disponibilidades presupuestales y financieras; para garantizar el suministro oportuno de los elementos, materiales y equipos necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo; 26. Orientar la convivencia y oportunidad de entrega de equipos, materiales y suministros a las diferentes secretarías y llevar un control estricto sobre la utilización de estos bienes".

Que, dentro del marco constitucional y legal se hace necesario garantizar las necesidades prioritarias de la Administración Municipal y de sus administrados, para lo cual la prestación del servicio de operarios de aseo y cafetería en las instalaciones muebles y enseres del centro administrativo municipal, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería es indispensable, en cumplimiento de las competencias asignadas, como lo son la planeación, condiciones aptas de orden y aseo, racionalización y puesta oportuna de los recursos físicos requeridos por todas las dependencias que conforman la entidad, contribuyendo así al mejoramiento continuo y la prestación correcta de los servicios.

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General



Que, el servicio de operarios de aseo y cafetería en las instalaciones muebles y enseres del centro administrativo municipal y otras locaciones oficiales del municipio de Pitalito, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería, garantiza atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades que estos servicios incluyen.

Que, el Centro Administrativo Municipal y otras locaciones oficiales del Municipio de Pitalito, tienen la necesidad de conservar las sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las diferentes locaciones donde funcionan las diferentes dependencias, con personal suficiente para estas labores. Así mismo y teniendo en cuenta el desarrollo del plan integral de bienestar, se les brinda a los funcionarios café y bebidas aromáticas.

Que, dentro de la presente vigencia fiscal la Administración Municipal, adelanto un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente bajo la orden de compra N° 84793 del 2022, para atender la mencionada necesidad durante la vigencia 2022; sin embargo, se requiere su adición por el mes de enero y febrero de 2023, lo que a la luz del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal, guardando plena coherencia con la proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

El valor solicitado para garantizar el servicio de operarios de aseo y cafetería en las instalaciones muebles y enseres del centro administrativo municipal y otras locaciones oficiales del municipio de Pitalito, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería se realizó mediante la orden compra N° 84793 del 2022, por un valor de \$443.315.099, 28 MCTE, con recursos de la presente vigencia y según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022000315 del 25 de enero del 2022 y el N° 2022000406 del 31 de enero del 2022 respectivamente, que aportan su totalidad.

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General





Alcaldía Municipal
Italocho Huila

Comunicación Oficial

Código: F-00-01
Versión: 04
Fecha: 26/07/2022
NIT: 821190977-C

Sin embargo, se hace necesario adicionar a la orden compra N° 84793 del 2022 la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 80.602.744) M/CTE.

Que, el artículo 2.8.1.7.1.1. de la Ley 1068 de 2015, señala que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000315 de fecha 25 de enero de 2022 y No. 2022000406 de fecha 31 de enero de 2022, los cuales se encuentra por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 356.761,235.85) M/cte. y OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 86.553.863.43) M/cte., se garantiza la apropiación de por lo menos el quince por ciento (15%) en la presente vigencia fiscal, para que se constituya una vigencia futura ordinaria para una adición al contrato ya existente para el año 2023, lo cual garantizaría la prestación del servicio, mientras se adelanta el proceso contractual que cubriría la totalidad de la vigencia.

La solicitud anterior, obedece al análisis del comportamiento presentado durante los últimos cuatro meses ejecutados en la actual vigencia (2022) como se describe en el cuadro adjunto:

DETALLE	VALOR EJECUTADO MES MAYO	VALOR EJECUTADO MES JUNIO	VALOR EJECUTADO MES JULIO	VALOR EJECUTADO MES AGOSTO
Operario de aseo y cafetería Tiempo completo.	32432839,62	32432839,62	32432839,62	32432839,62
Bienes de Aseo y Cafetería.	7868533,039	7868533,039	7868533,039	7868533,039
	\$ 40.301.372,66	\$ 40.301.372,66	\$ 40.301.372,66	\$ 40.301.372,66

Que, el valor total solicitado para la continuidad del servicio es de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 80.602.744) M/CTE., que provienen de la fuente denominada libre asignación de Impuestos, del rubro 2.1.2.02.02.008 bajo el concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Arce

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General





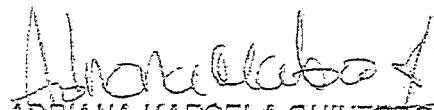
Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-03-01
Versión: 04
Fecha: 26/07/2022
NIT: 891133677-0

Que, de igual manera, lo solicitado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que, por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Atentamente.


ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Proyectó por: Alba Lorena Toledo Aroca 

Revisado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General

Aprobado por: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Cargo: Secretaria General



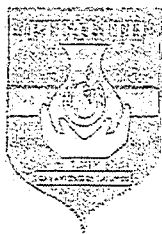
MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 851180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000315

25/01/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 8533-Servicios de limpieza general FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	356,761,235.85
Total Disponibilidad::		356,761,235.85

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERATIVOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA.

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Responsable: RAFAEL HURTADO VELASQUEZ

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSÉ FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:

03.10.2022
4:45pm

04.10.2022
12:15pm

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000406

31/01/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2352001-Azúcar refinada FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	9,000,000.00
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2381302-Café molido FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	11,500,000.00
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2712010-Toallas FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	54,083,663.43
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2719009-Paños absorbentes desechables para uso doméstico FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	200,000.00
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO"AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2823803-Guantes de fibras artificiales y sintéticas FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	120,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219302-Papel sanitario fraccionado FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	7,000,000.00

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:

20102022
5:50pm
2.1.2.02.01.003

	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219304-Toallas de papel FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	200,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219305-Servilletas de papel FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	350,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532101-Jabones en pasta para lavar FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	500,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532105-Jabones de tocador FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	500,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532210-Productos blanqueadores y desmanchadores FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	2,300,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)AUXILIAR:223-Servicios de Limpieza y demás inherentes UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3641001-Bolsas de material plástico sin impresión FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	700,000.00

Total Disponibilidad: 86,553,863.43

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENESERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Son: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL

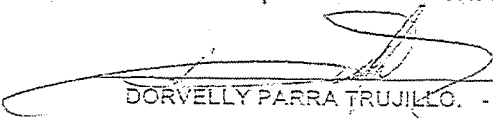
Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó: